

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 DE 2018

CONTRATO No. No. 029

CLASE: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATISTA: HIFER S.A. No.900.142.378-2/WILLIAM HURTADO SIERRA
CC.7.548.981

PLAZO: CONTRAENTREGA

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR BAURA" DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".

VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCIÓN MAS TRES (03) MESES

VALOR: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$30.160.316.00) MONEDA C/TE.

Entre los suscritos a saber: de una parte la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., de quien obra como Representante Legal el Dr. **JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Purificación Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.201.556 expedida en Purificación Tolima, y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **HIFER S.A.** con Nit No. 900.142.378-2, Representada legalmente por el señor **WILLIAM HURTADO SIERRA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.548.981, expedida en Armenia Quindío, quien contractualmente se denominara **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993 y demás leyes complementarias, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., suscribió el Convenio Interadministrativo No. 222 de 2017, cuyo objeto consiste: "**SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR BAURA" DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**". Que por lo anterior el presente contrato se regirá por las siguiente cláusulas: **PRIMERA: Objeto.- SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR BAURA" DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**". de acuerdo a los precios Unitarios fijos consignados en la propuesta, la cual hace parte integral de éste contrato así:

Continuación contrato No.029 de 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	CEMENTO GRIS X 50 KG	UN	218	23,000	5,014,000
2	ARENA	M3	30	40,000	1,200,000
3	TRITURADO DE 1/2"	M3	42	60,000	2,520,000
4	TRITURADO DE 3/4"	M3	11	60,000	660,000
5	GRAVA DE 1"	M3	11	70,000	770,000
6	GRAVA DE 2"	M3	11	70,000	770,000
7	TUBERIA PVC RDE 21 DE 4"	TUBO	16	190,000	3,040,000
8	UNIVERSAL DE 4"	UN	2	105,000	210,000
9	CODO DE 90° DE 4"	UN	4	75,000	300,000
10	SEMICODO DE 42	UN	2	70,000	140,000
11	TEE DE 4"	UN	1	95,000	95,000
12	UNION PRESION DE 4"	UN	3	36,000	108,000
13	ACERO DE 3/8"	KG	812	2,000	1,624,000
14	VARILLA DE 1/2" X 6 M	UN	255	14,500	3,697,500
15	RECEBO SELECCIONADO	VIAJE	12	240,000	2,880,000
16	TUBO NOVAFORT DE 6" X 6 ML	UN	11	126,556	1,392,116
17	TUBO NOVAFORT DE 4" X 6 ML	UN	12	120,000	1,440,000
18	YEE SANITARIO DE 4"	UN	8	25,000	200,000
19	YEE SANITARIO DOBLE DE 4"	UN	4	40,000	160,000
20	GEOMEMBRANA HDPE CAL. 20	M2	105	7,500	787,500
21	TABLA BURRA CEPILLADA POR UNA CARA	UN	60	20,000	1,200,000
22	ALAMBRE NEGRO	KG	55	3,500	192,500
23	PUNTILLA DE 3"	KG	4	4,500	18,000
24	PUNTILLA DE 2"	KG	4	4,300	17,200
25	PEGANTE PVC SOLDAMAX - PAVCO X 1/4 GAL	UN	1	75,000	75,000
26	POSTES DE MADERA	UN	100	10,500	1,050,000
27	ALAMBRA DE PUAS CALIBRE 12.5 X 350M	BTO	3	200,000	600,000
				TOTAL	30,160,816

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., pagara el valor total del presente contrato para los efectos fiscales se estima en la suma de: **TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIEIS PESOS (\$30.160.316.00) MONEDA CORRIENTE.**, y pagara al CONTRATISTA el CIEN (100%) POR CIENTOS a la entrega del suministro con el Acta de Recibo Final. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, no se reconocerá suma alguna por encima de éste precio estimativo, sin previa autorización del Representante Legal de "PURIFICA" E.S.P., **TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO:** El plazo de ejecución o término durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a suministrar la tubería requerida será Contra Entrega. La vigencia del contrato será de Tres (03) meses contados a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO:** para efectos de estos plazos se tendrá en cuenta los eventos de caso fortuito o fuerza mayor y/o Suspensión temporal acordadas entre las partes, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes. **CUARTA.- CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o Jurídica, nacional o Extranjera sin el previo consentimiento expreso del Representante Legal de "PURIFICA" E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización. **QUINTA: SUPERVISOR:** El Supervisor objeto de este contrato será el Jefe de Almacén de la Entidad. **SEXTA.- GARANTÍAS.-** El contratista se compromete a constituir a favor de "PURIFICA" E.S.P. la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora que ampare los siguientes riesgos. 1) cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) Calidad de los materiales equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de este y Dos (02) años más. **SÉPTIMA: PRINCIPIOS DEL CONTRATO:** Este contrato se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. Se entienden incorporadas a este contrato, a favor de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., la caducidad y las demás cláusulas excepcionales a los derechos comunes contenidas en la Ley. **OCTAVA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente mediante el presente documentos a "PURIFICA" E.S.P., para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éste sobrepase de 10% del valor del mismo, la liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del Suministro, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. La empresa podrá imponer multas al CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, hasta por el 50% del valor del contrato. En el evento en que no se puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista se incluirá en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la cámara de comercio. **NOVENA.- PENAL:** multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del Suministro, y su cobro se efectuara descontando del valor de las mismas en los pagos parciales y/o final. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informara a la Cámara de Comercio **PECUNIARIA:**



La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P. podrá imponer al contratista a título de indemnización de perjuicios una pena pecuniaria, equivalente hasta el 30% del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial o de declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de las cláusulas pecuniaria ingresará a la tesorería de "PURIFICA" E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista autoriza "PURIFICA" E.S.P., para que descunte el valor de la multa y/o de la sanción pecuniaria si las hubiere, de cualquier saldo que la empresa tenga a favor del contratista o mediante cobro a la correspondiente entidad aseguradora sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes **PARÁGRAFO TERCERO.-** Dicha sanción no limita el derecho del contratante a demandar por el total de los perjuicios sufridos, ni extingue la obligación principal. **DÉCIMA.- CANTIDADES DE SUMINISTRO:** Las cantidades de Suministro consignadas en la propuesta que hace parte integral de este contrato son aproximadas y se pueden aumentar, disminuir o suprimir de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando exista la comprobación de la realización de las mismas. Cuando el cumplimiento del objeto requiera la realización de mayores cantidades de las presupuestadas o de la adición de nuevos ítems de Suministro no prevista en la propuesta inicial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los ítems adicionales será el que acuerden las partes o el que su defecto determine el contratante. **DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Se procede a la liquidación del presente contrato, cuando se realicen las obligaciones sugeridas del mismo, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA.- VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, requiriendo además de: a) El certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, b) Constitución y aprobación de garantía c) Pagos de estampillas. d) Los demás descuentos de Ley que se deriven del contrato. **DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Al presente Contrato de le expido el Registro y la Disponibilidad Presupuestal.

En fe de lo expuesto, se firma el presente contrato en la ciudad de Purificación Tolima a los Ocho (08) días del mes de Marzo de 2018.

CONTRATANTE


JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
Gerente "PURIFICA" E.S.P.
CC. 93.201.441 de P/ción

CONTRATISTA


WILLIAM HURTADO SIERRA
HIFER S.A HIERRO Y FERRETERIA
CC.7.548.981

